

Índice de Noticias

SECTOR SOCIAL

• ABC (09/07/2009)	58
• Diario Publico (09/07/2009)	31
• El País (09/07/2009)	37
• La Gaceta de los Negocios (09/07/2009)	23
• Levante - El Mercantil Valenciano (07/07/2009)	50
• La Verdad de Alicante (05/07/2009)	14

LAS RUPTURAS MATRIMONIALES EN ESPAÑA, EN CIFRAS

1.200.000

Es el número de divorcios que se han producido desde la primera ley del divorcio de 1981

1.744.000

Son los españoles divorciados o separados que existen actualmente en nuestro país

63,6%

De los divorcios fueron consensuados y el 36,4% contenciosos, según el INE

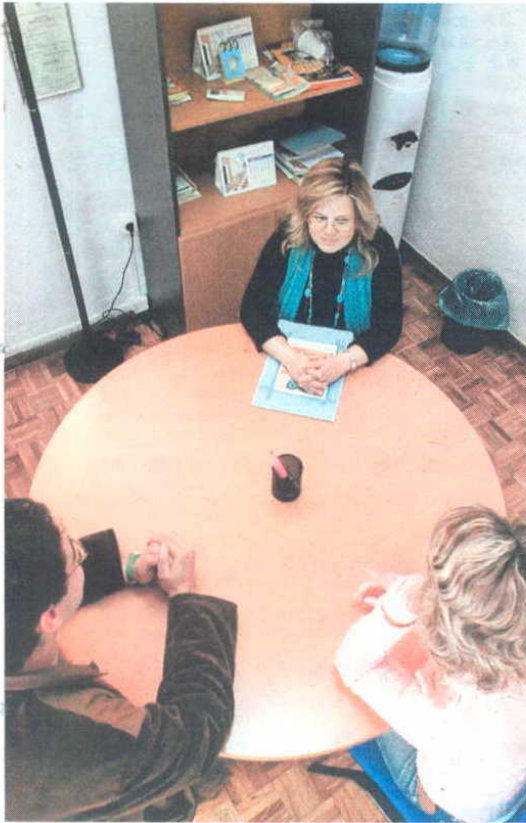
140%

Es el incremento que han sufrido los divorcios desde la última ley de 2005

85%

De los casos dan la custodia a la madre. En el 4,9%, al padre, y en el 5,9% la comparten

Un matrimonio, un divorcio



Un profesional conciliador puede ayudar a muchas parejas

Mediación familiar: un conflicto que solucionar entre tres

Son muchas las voces las que se han alzado en defensa de regular la mediación familiar para dar salida a muchos procesos de divorcio conflictivos. Una figura que podría conciliar entre la pareja «no sólo reclamaciones dinerarias o reparto de bienes, sino que también puede intervenir para que los hijos recuperen la sintonía afectiva con el progenitor que ven menos», expone Isidro Niñerola. Puede ser un psicólogo, un trabajador social o un abogado. «Pero sobre todo es necesario que tenga un talante conciliador», dice el abogado. Y los plazos se agotan para el Gobierno. A principios de este año se aprobó en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados una proposición no de ley para que el Ejecutivo presentara a lo largo de 2009 una normativa que regule la mediación familiar, bajo los principios de «voluntariedad, imparcialidad y confidencialidad». Nada se ha hecho.

Mañana se cumplen cuatro años de la ley del divorcio «expres», una normativa que no termina de convencer a muchos pero que ha disparado el número de rupturas en España

POR M. J. PÉREZ-BARCO
FOTO JOSU ONANDIA

MADRID. Cuatro años después de la entrada en vigor de la que ha sido conocida como la ley del divorcio «expres» y sigue sin convencer. Sus efectos han resultado inmediatos: el número de divorcios se ha disparado, una tendencia que era de esperar pues la legislación facilita ahora el acceso directo al divorcio sin pasar antes por una separación.

En un país donde además cada año se celebran menos matrimonios, caben pocas esperanzas para que las uniones sigan adelante. Está cerca el momento en que por cada pareja que pase por la vicaría, el ayuntamiento o el juzgado, se rompa otra, como apuntan las previsiones del Instituto de Política Familiar. Un fenómeno que se aproxima de forma acelerada, pues en 2008 hubo 196.613 bodas y rompieron su relación 131.012 parejas.

No sólo se trata de que la ley esté acelerando un cambio en la radiografía social española. «Los verdaderos problemas del día a día del matrimonio que se divorcia no se han solventado. La ley hace agua por todas partes», critica el presidente de la Asociación Nacional de Abogados de Familia, Isidro Niñerola.

El reparto de la vivienda familiar parece ser el mayor escollo para la pareja. «En una sociedad como la actual y en plena crisis económica, no es

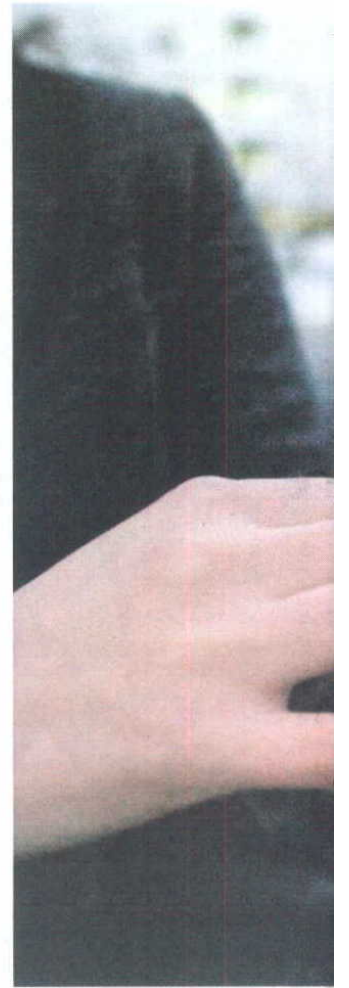
deseable que una persona tenga derecho a un uso indefinido del domicilio familiar y el otro cónyuge se quede en la calle. Por eso, urge una reforma de la ley que atienda a criterios de la vida actual. Por ejemplo, no debería adjudicarse la vivienda a un miembro de la pareja cuando no haya hijos de por medio. O si el que disfruta de la casa convive con otra persona», explica Niñerola. La segunda residencia también se ha convertido en motivo de enconadas peleas. «No se suele adjudicar a ninguno de los esposos y tampoco está regulado», apunta.

Algo similar ocurre con la pensión compensatoria. La ley regula tres tipos: una pensión temporal, por tiempo indefinido o una prestación única (en un solo pago). «Deberían extinguirse en casos en los que el cónyuge que la disfruta percibe ingresos estables o una herencia», apunta.

El conflicto de la custodia

Si bien las rencillas económicas suponen un grave conflicto para muchas parejas, lo que más duele son los hijos, las verdaderas víctimas. Dejar de convivir con uno de sus padres puede producir un grave desarraigo emocional en los pequeños. Y para muchos la ley tampoco responde a los intereses superiores del menor. «El problema es cuando la custodia se utiliza como un elemento de poder contra el otro progenitor», añade.

De hecho, en estos últimos cuatro años ha surgido una activa corriente de asociaciones en favor de la custodia compartida, tímidamente recogida en la ley. Se concede cuando lo soliciten los dos cónyuges de común acuerdo o, en casos excepcionales, si la reclama sólo uno de ellos con el informe favorable del fiscal. «Es una trampa legal. Las madres saben que si no hay



acuerdo, el juez les entregará la custodia», denuncia el portavoz de la Federación Catalana de Afectados por Divorcios y Separaciones, Javier Contrasta. Hoy mismo defenderá la custodia compartida en la Comisión de Justicia del Parlamento catalán.

Pero detrás de las frías cifras y de los conflictos jurídicos, existen rupturas dramáticas en las que uno de los cónyuges se siente desamparado por la ley. Es la experiencia que ha vivido Jordi Moreso. Tiene dos divorcios a sus espaldas, uno anterior a la reforma de 2005 y otro posterior.



40-49

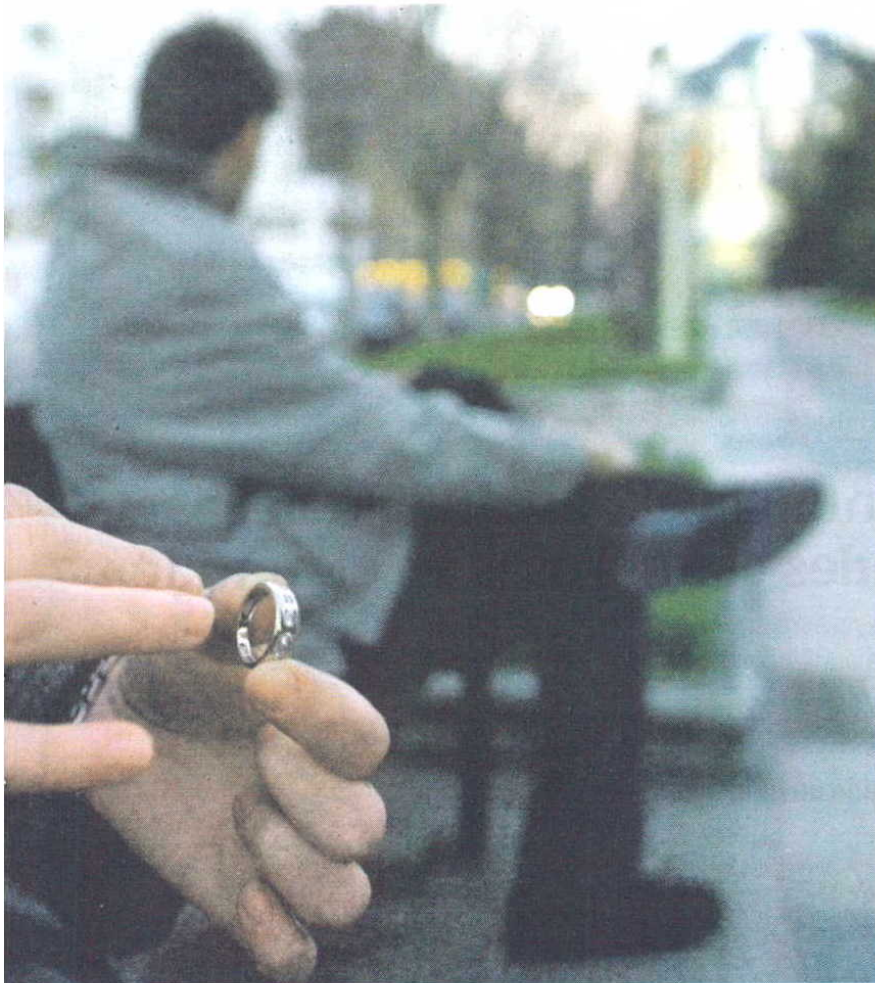
En esta franja de edad es cuando se produce mayor número de rupturas

15,6

Es la media de años que dura el matrimonio. Uno de cada cuatro se rompe antes de cinco años

5º

El puesto que España ocupa en la Unión Europea por el número de rupturas



Una alianza, el símbolo del matrimonio, ya no es en muchos casos para toda la vida

Y las quejas no cesan sobre este último. «Desde que el juez otorga la patria potestad de los hijos a un miembro de la pareja, el otro no tiene posibilidad de negociar», explica.

En su caso, la madre de su hijo disfruta de la custodia. «Asumo —dice Jordi— una pensión alimenticia de 600 euros y tengo un salario de 1.800. Pago mi parte de la hipoteca, que disfruta mi ex pareja y mi hijo. Además de un 70% de los gastos extraordinarios del pequeño. En el caso de que venda la casa, ella se beneficiaría del 60% de la venta y yo del 40%. Cedí para

«Gano 1.800 euros y pago 600 de pensión alimentaria, la hipoteca y un 70% de los gastos extras del niño»

poder ver a mi hijo más tiempo entre semana. Hice todo lo que estuvo en mi mano pensando en el desarraigo afectivo del pequeño». De la nueva ley sólo se alegra de no tener que exponer motivo alguno para divorciarse.

¿Considera que la ley del divorcio «expres» es la solución?

Cuéntenoslo en:

abc.es/sociedad

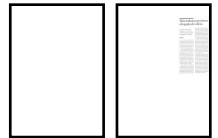


Tirada: **131.005**
 Difusión: **72.853**
(O.J.D)
 Audiencia: **254.985**
(E.G.M)
 Ref: **2637002**



Madrid
General
1ª Edición
Diaria
09/07/2009

Superficie: **150,00 cm²**
 Ocupación: **15.29%**
 Valor: **1.641,04**
 Página: **31**



1 / 1

Más trabas para tener abogado de oficio

Los extranjeros ven peligrar su acceso a la Justicia gratuita, según un grupo de letrados

PÚBLICO
MADRID

Un grupo de abogados del turno de oficio de la Comunidad de Madrid denunció ayer la existencia de trabas en esta comunidad para que los extranjeros puedan acceder a la asistencia jurídica gratuita.

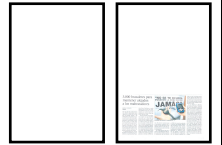
En la actualidad, los foráneos que necesitan asistencia jurídica gratuita —en procesos de expulsión del territorio español o no admisión al mismo— tienen que aportar documentos que acrediten su carencia de medios económicos, denunció a Efe el miembro de la Asociación de Letrados por un Turno de Oficio Digno (AL-TODO), Santiago Luengo.

Esta exigencia es fruto de un acuerdo de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (CPAJG). Según este, la asistencia se deniega a todos los extranjeros que, en un plazo de 15 días, no acedi-

ten su falta de capacidad económica. La documentación requerida consiste en una copia del pasaporte y el informe de vida laboral, documentos de los que suelen carecer muchos de los extranjeros incurso en este tipo de procesos.

Hasta la entrada en vigor de este acuerdo, se sobreentendía que estas personas (la mayoría sin papeles a la espera de su expulsión) no tenían recursos económicos. En consecuencia, obtenían la asistencia jurídica gratuita sólo con una "declaración de carencia manifiesta de medios" emitida por el abogado del turno de oficio.

Además, la Asociación Profesional de Abogados de Extranjería de Madrid (APAEM) criticó el anteproyecto de la Ley de Extranjería, remitido a las Cortes por el Gobierno, por entender que también introduce trabas al acceso a la Justicia gratuita por parte de los extranjeros. El anteproyecto señala que tendrán las mismas condiciones que los españoles, pero exige a los no nacionales una nueva solicitud si quieren recurrir. •



3.000 brazaletes para mantener alejados a los maltratadores

MARTA F.-CAPARRÓS
Madrid

Uno de cada diez maltratadores con orden de alejamiento estará vigilado las 24 horas del día. Algo que será posible gracias a las 3.000 pulseras de localización para agresores por violencia de género que estarán a disposición de los juzgados de toda España a partir del 24 de julio. La medida llega con retraso. Estaba ya prevista desde la aprobación, en 2004, de Ley Orgánica de Medidas de Protección contra la Violencia de Género. Pero hasta ahora sólo la Comunidad de Madrid y Baleares han puesto en marcha este sistema.

El abastecimiento de nuevos brazaletes, anunciado ayer por el Gobierno, es gestionado por Segu-

ritas Direct-Telefónica, y puede aplicarse en los casos de violencia machista en los que se haya dictado una medida cautelar de alejamiento y el juez estime que existe especial riesgo.

Tanto la víctima como el agresor contarán con un dispositivo conectado las 24 horas por un único centro de control. La víctima llevará una unidad similar a un teléfono móvil, que informa de la situación al centro de control y permite comunicarse con él por voz, por mensaje, o pulsando el botón de pánico. El maltratador tendrá otro dispositivo parecido y una pulsera para la muñeca o el tobillo. Este brazaletes envía señales a la central y a la víctima e informa de cuando el agresor se aproxima a menos de 500 me-



El brazaletes que llevarán los maltratadores. / EFE

tros. El centro de control estará en permanente contacto con la Policía, a la que dará parte de las alarmas: tanto si se trata de incidencias técnicas como si se trata de emergencias.

Las 3.000 pulseras que van a entrar en circulación tan sólo cubren un 10% del total de órdenes de alejamiento que se dictaron

en 2008, tal y como ha explicado la ministra de Igualdad, Bibiana Aído. Atienden por tanto las situaciones de mayor riesgo, aunque el Gobierno no descarta ampliar la cobertura si, después de su implantación, se detectan carencias. En España se registraron unos 63.000 delitos relacionados con la violencia machista en

2008, y de las 70 víctimas mortales por violencia que hubo, 10 tenían medidas de protección en vigor. En lo que va de año ha habido 26 víctimas mortales, cinco de las cuales tenían medidas de protección en vigor.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección contra Violencia de Género, aprobada en enero de 2004, mencionaba la posibilidad de que los jueces pudiesen emplear instrumentos tecnológicos para controlar el cumplimiento de las medidas de alejamiento. Pero hasta este momento, tan sólo la Comunidad de Madrid y Baleares los han aplicado. En Madrid se presentaron en 2004 y se instauraron en marzo de 2006. Hay 55 equipos disponibles, pero son 165 personas, entre maltratadores y víctimas, las que los utilizan. Esta comunidad cambiará los modelos actuales después del verano por unos nuevos que lleven GPS incorporado. El Gobierno balear, por su parte, entregó 25 pulseras antimaltrato a los magistrados en octubre de 2006. Están en circulación tan sólo ocho de ellas.



Canarias se encuentra al borde del colapso por la inmigración de menores

La nueva Ley de Extranjería intentará paliar la difícil situación de las islas

Miguel Canalda

Las organizaciones humanitarias aseguran que cada vez aparecen menos cayucos ante las costas canarias, pero los que lo hacen van abarrotados de adolescentes. Ante la llegada de una de estas embarcaciones, la Cruz Roja realiza un reconocimiento óseo a cada individuo para determinar su edad. Si parece tener más de 18 años, pasa a disposición del Estado, si no, se convierte en competencia de la Comunidad Autónoma.

Lejos de esas playas, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero aprobó el pasado 26 de junio la reforma de la Ley de Extranjería y poco tiempo después el vicepresidente del Gobierno canario, José Manuel Soria, manifestó en una entrevista a Ep su desacuerdo con el proyecto porque piensa que las mafias conocen nuestra legislación lo suficiente como para destapar los vacíos legales, que en esta ocasión se centran en los adolescentes. Lo cierto es que la situación en Canarias es abrumadora, ya que tal y como refirió el vicepresidente, actualmente hay más de 1.000 menores en los centros de acogida, cuando la capacidad máxima es de 250.

Sin embargo, la ONG Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Canarias (Mpdlc) afirma que, aunque en el último semestre la llegada de inmigrantes menores de edad ha descendido un 60%, es posible un aumento en los próximos meses. José Antonio Díaz, presidente de la ONG, opina que la reforma de ley contiene elementos positivos: "los acuerdos de colaboración

con países de origen para la prevención de la inmigración irregular"- el problema subyace en si al final se aplicará. Díaz se muestra escéptico y prevé que en un año de crisis "siempre se mete la tijera a los presupuestos destinados a la cooperación".

Aunque la premisa de que parte Soria de que "la legislación no permite la repatriación [de los menores no acompañados]" no es del todo cierta, porque en el artículo 35 se establece que ni siquiera una autorización de residencia será obstáculo para devolver a los chicos a su país de origen, resulta que la realidad no es tan sencilla.

Cómo actuar

Tal y como apunta Díaz, "las condiciones para conocer el origen de los menores es difícil", lo que provoca que, de hecho, se queden en España. La solución al problema, según la ONG, pasa por que el menor conviva en los centros en las mejores condiciones posibles, lo que puede suponer un efecto llamada para futuros jóvenes con aspiraciones a llegar a Europa. Para Díaz, la apuesta, aunque arriesgada, merece la pena: "Ante todo, debe prevalecer la condición de menor frente a la de inmigrante", afirma.

Teresa García, abogada de menores especializada en inmigración, asegura que la situación en Canarias es "caótica" y que el Gobierno autonómico se ha mostrado ineficaz.

También considera que la reforma de la Ley de Extranjería aprobada por el Ejecutivo contiene algunos pasajes oscuros, sobre todo en lo que se refiere a los convenios bilaterales entre España y los países emisores.



Los jóvenes que llegan en cayucos a las costas española, ante la falta de documentación, pasan un reconocimiento óseo para poder determinar su edad aproximada. EFE

Las organizaciones ilegales que controlan el tránsito de inmigrantes saben que la repatriación de los menores es más difícil que la de los adultos

García explica que en estos casos las garantías de los derechos del menor brillan por su ausencia y que "se puede repatriar sin conocer el paradero de la familia a unos centros creados *ex profeso* en países como Senegal, Mali o Marruecos". También reco-

mienda más transparencia cuando se realicen los trasposos de los chicos a centros peninsulares.

Palabra de político

Zapatero, en su reunión de la semana pasada con Paulino Rivero, presidente del

Las ONG piden que en estos casos prevalezca la condición de menor de edad frente a la de inmigrante ilegal a la hora de tomar decisiones jurídicas

Gobierno canario, se interesó por la difícil situación de las islas, con vistas al nuevo acuerdo de financiación autonómica que se votará el próximo 15 de julio. El presidente del Gobierno prometió una nueva Ley del Menor que permitirá el traspaso de jóvenes inmigrantes a otras comunidades autónomas bajo la tutela de éstas. La medida solucionaría el coste que le supone a Canarias el sustento de los menores en centros especializados incluso cuando son enviados a la península. Sin embargo, Soria va más allá y plantea que el Gobierno canario aceptaría la devolución de esta competencia al Gobierno central si no se plantean soluciones.

Por su parte, la secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Consuelo Rumi, considera que la contratación laboral en origen puede suponer el freno necesario de la inmigración ilegal. Lástima que la realidad tenga tantas aristas: el problema reside en que las condiciones que se requieren para este tipo de contratos no alcanzan a las zonas más empobrecidas de los países emigrantes, por lo que, al final, la población desesperada prefiere asumir el altísimo riesgo que conlleva la patera.

Las otras caras de la nueva ley

La reforma de la Ley de Extranjería aprobada por el Gobierno, aparte de la legislación de menores de edad, contempla otras modificaciones para intentar mejorar la situación actual.

En el texto se remarca el nuevo trato al que van a ser sometidos los que favorezcan la inmigración ilegal. Existe una referencia explícita a los cooperantes de las mafias que trabajan bajo su tutela para introducir personas sin papeles en España. Sin embargo, aclara que la acogida humanitaria queda fuera de este apartado.

También cambian algunos aspectos que afectan a la reagrupación familiar de los aquellos inmigrantes que vivan en nuestro país. Con la nueva ley, los que tengan un familiar cercano mayor de 65 años podrán reunirse con él siempre que existan razones justificables y creíbles.

Además, el periodo máximo de internamiento en centros especializados pasará de los 40 días actuales.



El voluntario Emilio Ferrero cura a un niño filipino. LEVANTE-EMV

Un verano para ayudar al tercer mundo

► Cerca de 27.500 valencianos realizarán durante los meses de julio y agosto labores humanitarias en países en vías de desarrollo

O. B. VALENCIA

■ El psiquiatra Luis Rojas Marco dijo recientemente que «todos los seres humanos llevamos innato el gen de la solidaridad», una afirmación que se ejemplifica en los 27.500 valencianos que este verano van a destinar su tiempo de ocio a ayudar a los países en vías de desarrollo. «Cuando ves por la televisión los problemas de los países en vías de desarrollo lo haces como si de un mundo paralelo se tratase», explica Emilio Ferrero, resaltando que «cuando ves de cerca cómo viven, tomas conciencia de las necesidades de ayuda que hay en el mundo».

El joven viajó el año pasado a Pontevedra, situada en la Isla de los Negros (Filipinas) para realizar un trabajo humanitario junto a la ONG Marami Pro Asia. Su viaje fue casi por casualidad ya que «un amigo —Santi Cuñat— me comentó la idea y, casi sin planteármelo, decidí colaborar», explica mientras recuerda cómo, subido al avión, pensaba «qué estoy haciendo aquí». Ahora quiere regresar «cuanto antes».

Junto a él viajó Miguel Ángel Quilis, a quién esa experiencia le «enriqueció mucho». De aquellos días de voluntariado recuerda con especial cariño los partidos de fútbol que realizaban: «El proyecto surgió porque los niños de esta zona no hacían actividades físicas» así que «les explicamos las reglas del fútbol y les damos algunos consejos de salud», explica el estudiante de empresariales.

Según detalla, durante su estancia, también ayudaron al médico de la localidad ya que «en un día podía tener hasta 100 consultas» y realizaron «charlas y talleres dirigidos a los padres sobre cuestiones sanitarias». Todas estas acciones se deben a que, desde la asociación, se cree que «sin educación ni salud no puede haber progreso».



Los dos voluntarios valencianos posan junto a los menores. LEVANTE-EMV



Los participantes toman nota.



KHADIJA EL FAKIH

Con ganas de aprender

► La joven de 25 años llegó a España cuando tan sólo tenía 13 años. Ahora, regresa a su país como participante en uno de los cursos para aprender y profundizar sobre la cooperación al desarrollo.

Pero viajar a los países en vías de desarrollo también sirve para aprender y profundizar sobre la ayuda humanitaria. «Acudí el año pasado y fue una experiencia inolvidable porque conocí la cooperación que se desarrolla en Marruecos», explica Águeda Ramírez, que participó en un curso de cooperación sobre el terreno, organizado por Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP). Para la joven fue toda una experiencia porque «me lo pasé muy bien y conocí otro modo de entender las cosas». Ramírez no perdió la oportunidad para dejar constancia de que «la coopera-

ción no es una ayuda puntual» y sí un proceso de formación para que «las sociedades tomen las riendas del desarrollo». La tunecina Khadija el Fakh escuchaba a su compañera con atención ya que, al día siguiente, cogía un avión hacia Túnez para acudir a uno de los cursos de ACPP y en los que ya han participado más de 2.000 jóvenes. «La verdad es que estoy muy nerviosa», comentó Khadija. La joven, con una gran sonrisa, confesó que «me han dado muchos consejos pero, sobre todo, que me lo pase muy bien y que aprenda mucho».

Tirada: 9.204	LA VERDAD ALICANTE		Superficie: 498,00 cm²	Ocupación: 40.61%	Valor: 588,48
Difusión: 7.186 (O.J.D)					
Audiencia: 25.151	General				
Ref: 2636096	1 ^a Edición	05/07/2009	Página: 14	1 / 1	

El Síndic advierte de más de 800 retrasos en valoración a dependientes

Las demoras van desde los seis meses hasta los dos años para analizar un caso

Sólo en cinco meses se han presentado el doble de quejas que en todo el año pasado

EFE VALENCIA

La Sindicatura de Greuges ha emitido 846 resoluciones en las que advierte a la Conselleria de Bienestar Social de los retrasos en la valoración a personas dependientes de la Comunidad Valenciana entre enero y mayo de este año.

La institución ha instado a la Generalitat a resolver «a la mayor brevedad posible» los expedientes abiertos para declarar dependientes a cerca de 850 valencianos que le han trasladado su queja.

Sólo en los cinco primeros meses de 2009, la Sindicatura ya ha remitido más del doble de recomendaciones a Bienestar Social que durante todo 2008, cuando pidió en 345 ocasiones a la Conselleria que resolviera los expedientes.

En las quejas que ha recibido la Sindicatura desde enero, los afectados denuncian demoras que os-

cilan entre los seis meses, el plazo máximo legal para concluir la tramitación, y los dos años.

El mes de mayo ha sido el de mayor número de resoluciones, con un total de 571, seguido del de abril, con 141, todas ellas suscritas por el actual Síndic de Greuges, José Cholbi.

Su antecesora al frente de la institución, la ex Síndica en funciones Emilia Caballero, redactó 100 resoluciones en enero y 34 en febrero, mientras que en marzo, mes en el que Cholbi tomó posesión del cargo, no hubo ningún pronunciamiento en torno a esta materia.

Las sugerencias suscritas por Cholbi y Caballero coinciden en urgir a Bienestar Social a que resuelva cada uno de los expedientes «a la mayor brevedad posible», con la finalidad de conceder «las prestaciones que correspondan, de acuerdo con la valoración y el



RECUERDO. Manifestación por los dependientes fallecidos. / D. M.

programa individual de atención».

La Sindicatura incide en que la Ley de Dependencia, que entró en vigor en diciembre de 2007, «regula escasamente el procedimiento para obtener las ayudas y prestaciones». La norma estatal se refiere únicamente a «la forma de ini-

ciarlo, a la valoración y a la elaboración del Programa Individual de Atención como instrumento que definirá las prestaciones adecuadas a cada caso».

No en vano, el protocolo para valorar la situación de dependencia fue desarrollado por un decreto del

LA SITUACIÓN

- **Resoluciones:** 846 desde enero a mayo del 2009 en cuanto a retrasos en la valoración a dependientes.
- **Demora:** Las dilaciones van desde los seis meses, el plazo máximo previsto por la ley, hasta los dos años.
- **Acumulación:** Sólo en los cinco primeros meses del 2009 se han remitido el doble de quejas que en todo el 2008.
- **Reclamación:** El Síndic insta a la administración a que se resuelvan estos casos para poder comenzar a pagar las prestaciones.

Consell, donde se establece el procedimiento «para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes», dice la Sindicatura.

Así, tras emitir una solicitud, cada paciente debe ser valorado en el domicilio, y posteriormente la Generalitat tiene que elaborar un informe social y un programa individual de atención que negociará con el dependiente.

El plazo máximo para resolver este trámite es de seis meses, según el decreto autonómico, y los efectos económicos de la resolución favorable lo son desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, añade el Síndic.

Por ello, advierte de que «la falta de cumplimiento de los plazos para resolver expedientes conlleva la inobservancia de la normativa aplicable al respecto».